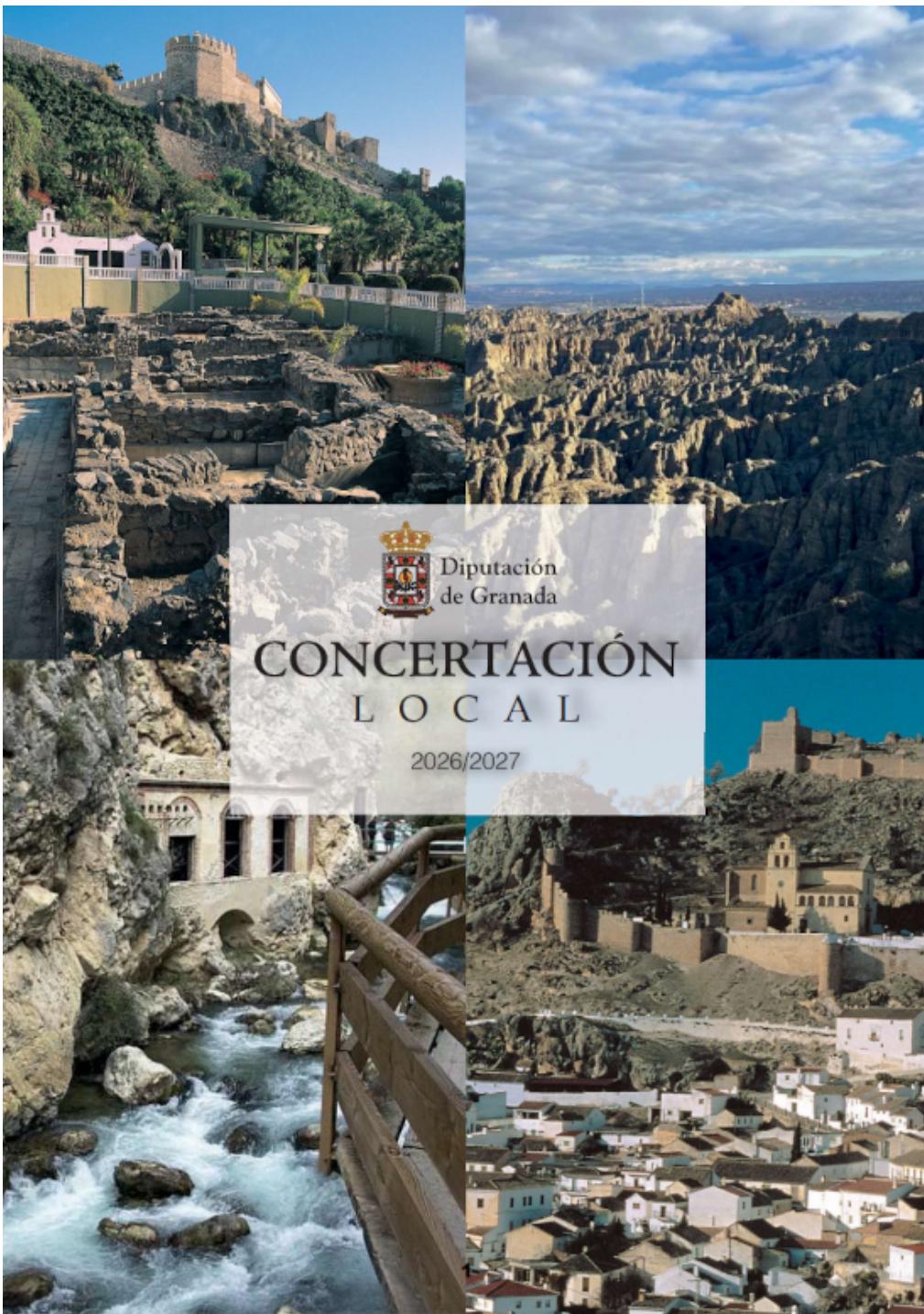


## ACUERDO DE CONCERTACIÓN LOCAL



Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLULFWuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado Firmado	16/12/2025 10:21:31 15/12/2025 22:04:51
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Por la Diputación de Granada, el Ilmo. Sr. don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de esta Corporación, de acuerdo con el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la MANC. ABAST. AGUAS POTABLES DEL TEMPLE, el Presidente don Antonio Arrabal Saldaña de acuerdo con sus estatutos.

Ambas partes comparecientes, reconociéndose mutua capacidad y competencia para el otorgamiento del presente acuerdo de concertación y con el carácter y finalidad establecida en el artículo 10 quinto de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada, a tal efecto

## MANIFIESTAN

**UNO.-** Por resolución de Presidencia nº 124 con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 17 de junio de 2025 se aprobó el inicio del proceso de concertación local 2026 - 2027, regulando el mismo el documento las "Normas Generales de la Concertación Local 2026/2027" (anexo I), los "Programas de la Concertación Local para el periodo 2026/2027" (anexo II) y los "Objetivos de desarrollo sostenible y objetivos de la Agenda Urbana Española asociados a los programas de concertación 2026-2027" en el (anexo III).

**DOS.-** La mancomunidad de MANC. ABAST. AGUAS POTABLES DEL TEMPLE presentó en tiempo y forma, a través de la plataforma de concertación y sede electrónica, su petición de prioridades. Informada ésta por los centros gestores y resueltas las alegaciones, en su caso, se remitió propuesta de acuerdo para su conformidad.

**TRES.-** Ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE CONCERTACIÓN LOCAL 2026 – 2027 así como el ANEXO inseparable del mismo, estando conformes con las siguientes **CLÁUSULAS:**

### OBJETO

El presente acuerdo de concertación tiene por objeto formalizar el compromiso político de ambas partes para implementar los programas contenidos en el Anexo que lo acompaña, cooperando en el desarrollo y ejecución de las actuaciones que conlleven.

Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local. La provincia ejerce las competencias que le atribuyen los artículos 11 a 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLU1FWuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado Firmado	16/12/2025 10:21:31 15/12/2025 22:04:51	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## OBLIGACIONES

### Asistencia técnica y asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos

La Diputación, respecto de aquellos programas que conlleven una asistencia técnica y asistencia técnico – económica, dotará los medios materiales, personales y económicos suficientes para su ejecución.

### Asistencia económica

En los programas que conlleven **transferencias de fondos**, las obligaciones económicas de la Diputación nacen con la **resolución de concesión** que dictará el diputado correspondiente con competencias delegadas para emitir actos administrativos. Esta resolución deberá notificarse al ente local antes del fin del primer trimestre del año concertado. La resolución de concesión detallará las circunstancias del desarrollo de la actuación, justificación y método de pago.

Todas las actuaciones financiadas con transferencia de fondos deberán ser justificadas en los plazos determinados en la resolución de concesión, y en todo caso, en tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

### Obligaciones tributarias y de Seguridad Social

La Diputación, según lo establecido en el artículo 13.4 bis) de la LAULA, no exigirá al ente local firmante estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social para el reconocimiento de las obligaciones económicas que el acuerdo implica.

### Publicidad

El ente local cumplirá las obligaciones de difusión y publicidad de cada programa, debiendo hacer constar en todo caso de forma específica que la actuación ejecutada pertenece a la Concertación Local 2026-2027.

### Compromiso firme de aportación

En aquellos programas en los que las entidades locales tengan que realizar una aportación económica a la Diputación, salvo que en los mismos se establezca otra regulación, el pago o la remisión del compromiso firme de aportación, se hará en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas conforme al modelo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

## ADENDAS

La concertación local es un procedimiento abierto, cualquier modificación posterior del acuerdo de concertación que convengan las partes, así como los programas cuya ejecución se acuerde con posterioridad, se unirán al acuerdo de concertación original a través de una adenda.

La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y versará sobre los programas aprobados por la resolución reguladora o su modificación. El responsable del programa remitirá un informe a la Oficina de Concertación Local en el que justifique la viabilidad técnica y económica de la adenda, así como el cumplimiento de los criterios

Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLU1FWuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado Firmado	16/12/2025 10:21:31 15/12/2025 22:04:51	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

básicos y específicos de valoración del programa. Las adendas se firmarán por Presidente de la Diputación y el o la representante del ente local.

### RENUNCIA

El ente local podrá renunciar a la ejecución del programa en cualquier momento del periodo de concertación, salvo en aquellos casos en los que ya se hubiesen asumido compromisos económicos por parte de Diputación, de lo que informará el responsable del programa.

La renuncia se remitirá mediante escrito firmado por el o la representante legal del ente local, por sede electrónica de la Diputación, dirigido a la Oficina de Concertación Local o al responsable del programa concreto.

La Oficina de Concertación Local comunicará al ente local que ha tomado constancia de su renuncia y lo reflejará en la plataforma de concertación local.

### VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de concertación se inicia con la firma del mismo. Comprende las anualidades 2026-2027, y tiene efectos retroactivos, a uno de enero de 2026 tal y como se determina en las normas generales que rigen el proceso.

Este acuerdo, por tanto, no será aplicable más allá del último día del año 2027, salvo lo determinado para los programas cuya ejecución sea ampliada.

### RESOLUCIÓN

Son causas de resolución de este acuerdo de concertación:

- Voluntad consensuada de los firmantes.
- El incumplimiento de alguna de las partes, siendo necesario un previo requerimiento en este sentido.
- Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

### MARCO NORMATIVO

Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada, BOP Nº 108 10 de junio de 2025.

Resolución de Presidencia Nº 124 con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 17 de junio de 2025.

Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de Granada.

Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLU1FWuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado Firmado	16/12/2025 10:21:31 15/12/2025 22:04:51	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La naturaleza administrativa del presente acuerdo hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En aquellos casos en los que por la naturaleza del programa sea necesario el tratamiento de datos de carácter personal, ambas partes se comprometen a garantizar que dicho tratamiento cumpla con los principios de licitud, lealtad y transparencia, tengan un fin determinado y legítimo y se limiten a lo estrictamente necesario en el ámbito temporal y material cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (RGPD, LOPDGDD y normativa específica), especialmente cuando los datos puedan considerarse de categoría especial. Para ello, tanto la Diputación de Granada, a través de sus centros gestores, como el Ayuntamiento, velarán conjuntamente por documentar adecuadamente su relación al respecto, ya sea como responsables, corresponsables o encargados de tratamiento, de acuerdo con las previsiones legales que procedan en cada caso.

### RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este acuerdo en Granada, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLU1FWuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado Firmado	16/12/2025 10:21:31 15/12/2025 22:04:51	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## ANEXO DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN

Nº	PROGRAMA			ANUALIDAD
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua			2026
	Asistencia económica Diputación	Aportación económica Ente Local	Otra Aportación	Coste total
	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €

Nº	PROGRAMA			ANUALIDAD
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua			2027
	Asistencia económica Diputación	Aportación económica Ente Local	Otra Aportación	Coste total
	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €

Nº	PROGRAMA			ANUALIDAD
1103	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua			2026
	Asistencia técnica Diputación	Aportación económica Ente Local	Otra Aportación	Coste total
	3.514,84 €	1.506,36 €	0,00 €	5.021,20 €

Nº	PROGRAMA			ANUALIDAD
1103	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua			2027
	Asistencia técnica Diputación	Aportación económica Ente Local	Otra Aportación	Coste total
	2.995,46 €	1.283,77 €	0,00 €	4.279,23 €

Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLU1FWuQQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña		Firmado	16/12/2025 10:21:31
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada		Firmado	15/12/2025 22:04:51
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Resumen financiación por ejercicio

Ejercicio	Asistencia Técnica Diputación	Asistencia Económica Diputación	Asistencia Técnico - Económica Diputación	Aportación Ente Local	Otra Aportación	Coste total
2026	3.514,84 €	5.000,00 €	0,00 €	1.506,36 €	0,00 €	10.021,20 €
2027	2.995,46 €	5.000,00 €	0,00 €	1.283,77 €	0,00 €	9.279,23 €
<b>Totales</b>	<b>6.510,30 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.790,13 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>19.300,43 €</b>
		<b>16.510,30 €</b>		<b>2.790,13 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>19.300,43 €</b>

### Resumen financiación por centro gestor

Centro Gestor	Asistencia Técnica Diputación	Asistencia Económica Diputación	Asistencia Técnico - Económica Diputación	Aportación Ente Local	Otra Aportación	Coste total
Ciclo Integral del Agua	6.510,30 €	10.000,00 €	0,00 €	2.790,13 €	0,00 €	19.300,43 €
<b>Totales</b>	<b>6.510,30 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.790,13 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>19.300,43 €</b>
		<b>16.510,30 €</b>		<b>2.790,13 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>19.300,43 €</b>

Código Seguro De Verificación	snrZixUGT/xyACLU1FWuQQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Arrabal Saldaña		Firmado	16/12/2025 10:21:31
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada		Firmado	15/12/2025 22:04:51
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			